PLENO
info
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 1596/SO/27-04/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), ordenamiento que en sus artículos 1 y 2, fracciones I, II, III y IV, establece su carácter de orden público y de observancia general en la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y, adicionalmente, esa misma ley establece tanto las bases mínimas y condiciones que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de estos y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio previstas.

2. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d) del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Datos, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un órgano autónomo de carácter especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena

autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

3. Que el Instituto es responsable de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo la autoridad encargada del cumplimiento de la Ley de Transparencia, Ley de Datos y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), así como los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, una o un Comisionado Presidente, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6°, fracción XXXIII, 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y artículo 4°, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento

PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

Interior), el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano directivo de gobierno y máxima instancia.

6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 51, fracción I y 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.

7. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), dicho Pleno funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Comisionado Presidente resolverá con voto de calidad en términos de lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Transparencia.

8. Que el día cinco de junio de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto aprobó los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos) bajo el Acuerdo 1335/SO/05-06/2019, conformando en un solo cuerpo normativo, el desarrollo de las disposiciones previstas en la Ley de Datos, ello con la finalidad de facilitar, hacer más comprensible y simple el conocimiento y la exigibilidad del

derecho a la protección de datos personales en el sector público de la Ciudad de México.

8. Que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sesión celebrada el once de junio de dos mil diecinueve, resolvió las Acciones de Inconstitucionalidad 47/2018 y su acumulada 48/2018, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, respectivamente, en la que se declararon inválidos los artículos 15, 21, 44, párrafo segundo y tercero, 77, 79, fracción V, en su porción normativa "preferentemente" y 95, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

9. Que, en virtud de los resolutivos de la acción de inconstitucionalidad, específicamente del resolutivo sexto, se condenó al Congreso de la Ciudad de México para que, en el siguiente periodo ordinario de sesiones, legislara para suprimir los vicios advertidos en la sentencia a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Datos. Por lo que, debido a ello, resultó necesario reformar los Lineamientos de Datos, suprimiendo todas las porciones normativas declaradas inválidas, con el fin de tener certeza jurídica, toda vez que la citada resolución tiene alcances generales.

10. Que, atendiendo a las consideraciones vertidas en el párrafo anterior, mediante Acuerdo 2264/SO/14-08/2019 por el que se reforman los Lineamientos de Datos, se añadió, entre otras, la descripción de que el aviso de privacidad se pondrá a disposición en las dos modalidades: simplificado e integral, desarrollando lo que debe contener cada aviso de privacidad en los preceptos del 18 al 32 de dichos Lineamientos.

11. Que los Lineamientos de Datos contienen como anexos, a manera de referencia de los sujetos obligados, un formato para la elaboración de los acuerdos de creación, modificación y/o supresión de sistemas de datos personales, así como un formato para la elaboración del aviso de privacidad simplificado y un formato para la elaboración del aviso de privacidad integral.

12. A efecto de que a los sujetos obligados cumplan de manera óptima con algunas de las obligaciones previstas en materia de protección de datos, resulta indispensable modificar los formatos referidos en el numeral anterior con la finalidad de que se brinde una herramienta que, a manera de referencia, les otorgue una mayor eficacia y eficiencia a los responsables en el cumplimiento de las siguientes obligaciones. Por lo cual, los formatos para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y los avisos de privacidad en sus dos modalidades se elaboraron con base en la siguiente normativa:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso relativo a la creación, modificación y/o supresión de sus sistemas de datos personales, en términos de los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Datos, así como los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de los Lineamientos de Datos.
- Elaboración de los avisos de privacidad correspondientes, en sus modalidades simplificadas e integrales, de conformidad con los artículos 20, 21, 21 bis y 21 ter de la Ley de Datos, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de los Lineamientos de Datos.

13. Que con fundamento en los artículos 71, fracciones III, VII, XIII y XVII de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones III, V, XVII, XXII y XXVII, del Reglamento

Interior, es facultad del Comisionado Presidente de este órgano garante, conducir la gestión institucional, tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos, velar por la unidad de las actividades de las unidades administrativas del Instituto y vigilar su correcto desempeño, cumplir, hacer cumplir, coordinar y ordenar la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Pleno, emitir y someter a consideración del Pleno los acuerdos, normas, lineamientos, procedimientos administrativos, políticas de operación y demás documentos necesarios para la rápida y eficaz realización y desarrollo de sus atribuciones, así como delegar funciones a las personas de los titulares de las unidades administrativas y demás personas servidoras públicas, previo conocimiento de las Comisionadas y las Comisionados Ciudadanos, que tengan por objeto fortalecer las actividades sustantivas del Instituto. Por lo que, se somete a aprobación del Pleno el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones, reformas y adiciones al Reglamento Interior.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su apartado "Anexos" para quedar como se muestra en el documento que, de manera adjunta, forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y la reforma a los anexos de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de

la Ciudad de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 37, 38, 61 a 64 y 65, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 9, 10, 12, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto y demás disposiciones aplicables, en todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que determine el Pleno de este Órgano Garante.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Formato de Acuerdo de Creación

[NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO]

[Nombre y cargo de la persona Titular del sujeto obligado o de quien tiene atribuciones para publicar en GOCDMX] con fundamento en **[anotar el fundamento legal que faculta para realizar publicaciones en Gaceta y/o actos jurídicos].**

CONSIDERANDO

[... Anotar toda la justificación normativa que den pie a la creación del sistema]

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES [NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]

[PUNTOS DE ACUERDO].
ÚNICO/PRIMERO. Se crea el sistema de datos personales **[Anotar nombre del sistema]**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: [Describir la finalidad o finalidades que dan sustento al tratamiento de datos personales, así como la descripción de los usos previstos].

B) Normativa aplicable: [Normativa que faculta al sujeto obligado a recabar los datos personales de].

C) Transferencias: [Enlistar aquellas entidades a las que se realizarán/puedan transferir datos personales].

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: [Indicar el colectivo de personales de los que se dará tratamiento].

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Datos Identificativos:
Datos electrónicos:
Datos académicos:
[... Otras categorías de datos personales, entre ellos, especificar si tratan Datos especialmente protegidos]

Modo de tratamiento: [Indicar si este es físico, automatizado o mixto]

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es **[Nombre del sujeto obligado]** a través **de [Nombre de la Unidad Administrativa Responsable]**.

Usuarios: [cargos de las personas que darán tratamiento a Datos Personales]

Encargados: [Citar la denominación de los encargados en caso de que aplique (Encargado: Persona física o moral que sea adjudicado mediante los procesos de contratación correspondientes)]

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de **[Anotar el nombre del sujeto obligado]**, ubicada en **[Anotar el domicilio de la Unidad de Transparencia]** con número telefónico **[Anotar el número telefónico de la Unidad de Transparencia]**, en el correo electrónico **[Anotar el correo electrónico de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado],** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:
Nivel de seguridad aplicable: **[Indicar el nivel de seguridad, si es Básico, Medio o Alto]**.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Medidas de Seguridad: **[Indicar si son Administrativas, Físicas y/o Técnicas].**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del sistema de datos personales **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]** de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a XX de XX de 202X.

(Firma)
[NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE PUBLICA EN GOCDMX]

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Formato Acuerdo De Modificación

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO

[Nombre y cargo de la persona Titular del sujeto obligado o de quien tiene atribuciones para publicar en GOCDMX] con fundamento en **[anotar el fundamento legal que faculta para realizar publicaciones en Gaceta y/o actos jurídicos].**

CONSIDERANDO

[... Anotar toda la justificación normativa que den pie a la modificación del sistema, así mismo, anotar los antecedentes del sistema]

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES [Anotar el nombre del sistema de datos personales].

ÚNICO/PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales [Anotar nombre del sistema] en los siguientes rubros:

(NOTA: Se sugiere únicamente, agregar la información de los apartados del sistema de datos personales que sufrirán cambios, por lo que se deberán considerar los siguientes rubros**).**

A) Denominación

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

C) Normativa aplicable:

D) Transferencias:

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Usuarios:

Encargados:

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

H). Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES],** en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]** de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local (EN EL CASO DE SER APLICABLE), dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a XX de XX de 202X.

(Firma)

[NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE PÚBLICA EN GOCDMX]

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Formato Acuerdo de Supresión

[NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO]

[Nombre y cargo de la persona Titular del sujeto obligado o de quien tiene atribuciones para publicar en GOCDMX] con fundamento en **[anotar el fundamento legal que faculta para realizar publicaciones en Gaceta y/o actos jurídicos].**

CONSIDERANDO

[... Anotar toda la justificación normativa que den pie a la supresión del sistema, así mismo, anotar los antecedentes del sistema]

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES (Anotar el nombre del sistema de datos personales)

ÚNICO/PRIMERO. Se suprime el sistema de datos personales **[Anotar el nombre del sistema de datos personales]** que detenta **[anotar nombre del área responsable del sistema]** y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que **[citar el motivo de la supresión, considerando:**

- **Las atribuciones del responsable**
- **Que ya no se lleve a cabo la finalidad del sistema**
- **Que el ciclo de vida haya concluido]**

En ese sentido se advierte que los datos contenidos en dicho sistema **[Describir el destino de los datos personales protegidos en el sistema].**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII y 66 tercer párrafo del Lineamientos Generales de Datos local, para

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

que vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]**, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]** de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, y 66 tercer párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado el Aviso correspondiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a XX de XX de 202X

(Firma)

[NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE PÚBLICA EN GOCDMX]

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Formato Aviso de Publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO

[Nombre de la persona titular o de quien realiza la publicación], con fundamento en **[Fundamento legal que faculta para realizar la publicación en Gaceta].**

CONSIDERANDO

[Justificación que motivó la realización del Aviso. Se sugiere tomar en cuenta alguna de las siguientes consideraciones: objetivo del Sujeto Obligado, la facultad del Sujeto Obligado, conferida en una normativa, que de acuerdo a las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en apego a los Principios rectores establecidos en su artículo 9 y algún Acuerdo o documento previo que motive la Publicación.]

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA [CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN] DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES [NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]

ÚNICO/PRIMERO. - Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se **[identificación del acuerdo: creación, modificación o supresión]** el sistema de datos personales **[nombre del sistema de datos personales],** que detenta **[nombre del área responsable].**

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[Incluir Link del Acuerdo respectivo]

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es **[área tecnológica]**, de **[Nombre del Sujeto Obligado], [Algún dato de contacto]**

TRANSITORIOS

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a XX de XX del 20XX

[Nombre del Sujeto Obligado]

[Nombre de la persona Titular del Sujeto Obligado o de la Persona Responsable de realizar Publicaciones en Gaceta]

[Firma]

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Formato de aviso de privacidad INTEGRAL.

[Anotar el nombre del sujeto obligado y siglas (si corresponde)] través de la **[Anotar nombre de unidad administrativa Responsable del sistema]** con domicilio en **[Anotar el domicilio del Responsable]** es el/la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales **[Anotar el nombre del sistema de datos personales]** con fundamento en **[Anotar el fundamento legal específico, el cual faculta al Responsable para llevar a cabo el tratamiento]**.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad **[Anotar la finalidad y usos previstos del sistema de datos personales, distinguiendo aquellos que requieren consentimiento].** Los datos personales serán/podrán ser transferidos a **[En caso de realizar transferencias, mencionar a quien y la finalidad]**.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales **[Anotar los tipos de datos personales contenidos en el sistema de datos personales, identificando aquellos que son sensibles]** los cuales tendrán un ciclo de vida de **[Anotar el ciclo de vida de vigencia documental]**.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de **[Anotar el Nombre del sujeto obligado]**, ubicada en **[Anotar el domicilio de la Unidad de Transparencia]** con número telefónico **[Anotar el número telefónico de la Unidad de Transparencia]**, en el correo electrónico **[Anotar el correo electrónico de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado],** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de **[Anotar los medios].**

Última fecha de actualización: **[Agregar fecha de su última actualización].**

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

Formato de aviso de privacidad SIMPLIFICADO.

[Anotar el Nombre del sujeto obligado y siglas (si corresponde)] a través de la **[Anotar nombre de unidad administrativa responsable del sistema]** es el/la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales **[Anotar el nombre del sistema de datos personales]**.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad **[Anotar la finalidad y usos previstos del sistema de datos personales, distinguiendo aquellos que requieren consentimiento]**. Y serán/podrán ser transferidos a **[En caso de realizar transferencias, mencionar a quien y la finalidad]**.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de **[Anotar el nombre del sujeto obligado]**, ubicada en **[Anotar el domicilio de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado]** con número telefónico **[Anotar el número telefónico]** y correo **[Anotar el correo de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado]**.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página **[agregar liga electrónica]**.

Fecha de última actualización: **[Agregar fecha de su última actualización]**.

[NOTA: El contenido del presente formato refiere a los criterios mínimos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, en ese sentido, el responsable podrá considerar la información adicional que estime necesaria para transparentar el tratamiento de los datos personales.]